

- 99 de 10.000 pesetas cada una, para los números 63001 al 63100, ambos inclusive (excepto el número 63032, que ha obtenido el primer premio).
 999 de 10.000 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio, en 32
 6.999 reintegros de 1.000 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio en 2

Esta lista comprende 9.313 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 5 de julio de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Málaga.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 5º de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Málaga, han resultado agraciadas las siguientes:

Isabel Ochando Mancera, María Luisa Torres López, Carmen Cortés Espinazo, María Josefa Moreno López y María del Carmen Castro Retamero, del Hogar Provincial de Nuestra Señora de la Victoria.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1966.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Pontevedra por la que se hace público el fallo que se cita.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pontevedra, en sesión del día 13 de mayo de 1966, al conocer del expediente número 692/1965 acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Segundo.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad: la atenuante tercera del artículo 17.

Tercero.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a María Barbosa, sin segundo.

Cuarto.—Imponer la multa siguiente a María Barbosa, sin segundo: 3.553 pesetas. Total importe de la multa: Tres mil quinientas cincuenta y tres pesetas.

Quinto.—En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a dos años.

Sexto.—Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

Séptimo.—Declarar subsidiario, en cuanto al pago de la multa, a su marido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a María Barbosa, sin segundo, cuyo último domicilio conocido era en Barbeita-Cabo-Portugal, y en la actualidad en ignorado paradero, para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada sesenta pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 10 de junio de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.071-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso las obras comprendidas en el expediente 1-A-284-11.37/66, Alicante.

Visto el resultado del concurso celebrado el día 9 de mayo del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-A-284-11.37/66, Alicante,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras que a continuación se indican:

Alicante.—«Ensanche y mejora del firme. Carretera N-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 138,3 al 143 y del 149,4 al 177,4. Tramo. Mascarat-límite Valencia.»

A «S. A. Ferroviaria», en la cantidad de 109.582.558,25 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 123.264.969,91 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,889000000, con un plazo de ejecución de doce meses y medio a partir de la orden de iniciación.

Madrid, 1 de junio de 1966.—El Director general, Pedro de Areítio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso las obras comprendidas en el expediente 1-B-360-11.38/66, Barcelona.

Visto el resultado del concurso celebrado el día 9 de mayo del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-B-360-11.38/66, Barcelona,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras que a continuación se indican:

Barcelona.—«Ensanche y mejora del firme. Carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera, puntos kilométricos 645 al 647,300, del 667,378 al 669,803 y del 682,721 al 694,364. Tramo. Barcelona-límite Gerona.»

A «Trabajos Bituminosos, S. A.» (TRABIT), en la cantidad de 60.476.973 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 63.794.276,52 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,947999982, con un plazo de ejecución de catorce meses a partir de la orden de iniciación.

Madrid, 1 de junio de 1966.—El Director general, Pedro de Areítio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso las obras comprendidas en el expediente número 1-GE-276-11.33/66, Gerona.

Visto el resultado del concurso celebrado el día 9 de mayo del corriente año, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-GE-276-11.33/66, Gerona,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras que a continuación se indican:

Gerona.—«Ensanche y mejora del firme. Carretera N-II de Madrid a Francia por La Junquera, puntos kilométricos 726 al 760. Tramo: Gerona-Figuera.»

A «Erga, S. A. de Construcciones», «León Ballot Española, Sociedad Anónima», y «Tapiber, S. A.», solidariamente, en la cantidad de 106.640.544,34 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 137.805.840,57 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,773846332, con un plazo de ejecución de catorce meses y medio a partir de la orden de iniciación.

Madrid, 1 de junio de 1966.—El Director general, Pedro de Areítio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso las obras comprendidas en el expediente número 1-V-275-11.24/66, Valencia.

Visto el resultado del concurso celebrado el día 9 de mayo del corriente año, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-V-275-11.24/66, Valencia,

Esta Dirección General por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto:
Adjudicar definitivamente las obras que a continuación se indican:

Valencia.—«Ensanche y mejora del firme. C. N. 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 326,220 al 245,725 Tramo: Valencia-Silla.»

A «S. A. de Carreteras y Revestimientos Asfálticos» (SACRA), en la cantidad de 13.276.429 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 18.010.664,28 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,737142661, con un plazo de ejecución de siete meses a partir de la orden de iniciación

Madrid, 1 de junio de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 27 de mayo de 1966, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Hurchillo y Bonanza y entre Arneva y Molins, provincia de Alicante (expediente número 8.160), a don Jose Pardo Gálvez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Hurchillo y Bonanza, de 6,300 kilómetros de longitud, pasará por Orihuela.

El de Molins y Arneva, de 6,200 kilómetros de longitud, pasará por Orihuela, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Bonanza y Orihuela, puntos intermedios y viceversa, y de y entre Hurchillo y Orihuela, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Hurchillo-Bonanza: Catorce expediciones de ida y vuelta diariamente.

Arneva-Molins: Tres expediciones de ida y vuelta diariamente.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad mínima de 20 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Clase única: Por viajero-kilómetro, una peseta (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,112 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.950-A.

Servicio entre Calaf e Igualada por Piedrafita, provincia de Barcelona (expediente número 7.955), como hijuela del que es concesionario «Anónima Alsina Graells de Auto Transportes», entre Lérida y Puigcerdá e hijuelas (V-1.534:ge-L-B-37), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Calaf e Igualada por Piedrafita, de 23,8 kilómetros de longitud, pasará por Prat de Rey, empalme, Piedrafita y Más Mayolas, con prohibición de realizar tráfico de y entre Calaf y empalme de la carretera local de Prat de Rey e Igualada por Piedrafita y la C. C. 1.412 y viceversa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Una expedición de ida y vuelta diariamente entre Calaf e Igualada.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-1.534:ge-L-B-37).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-1.534:ge-L-B-37).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—3.951-A.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Comillas a Santander, a Torrelavega, a Cabezón de la Sal y a Unquera, provincia de Santander (expediente número 7.317), a don Braulio González Cobo, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Comillas y Santander, de 47 kilómetros de longitud; el de Comillas a Torrelavega, de 27 kilómetros de longitud; el de Comillas a Cabezón de la Sal, de 13 kilómetros de longitud, y el de Comillas a Unquera, de 23 kilómetros de longitud, se realizarán sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido señalados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercancías de propiedad de éstos desde el punto origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando por tanto terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Entre Comillas y Santander: Una expedición de ida y vuelta los miércoles y sábados.

Entre Comillas y Torrelavega: Una expedición de ida y vuelta, primer y tercer domingo de mes.

Entre Comillas y Cabezón de la Sal: Una expedición de ida y vuelta el segundo y último domingo de cada mes.

Entre Comillas y Unquera: Una expedición de ida y vuelta el jueves anterior al primer y tercer domingo de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 20 plazas cada uno.

Clasificación única y 3.100 kilogramos de carga para mercancías.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,413 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,062 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Mercancías: 5,94 pesetas tonelada métrica-kilómetro.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril Cantábrico el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 16 de junio de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.952-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de junio de 1966 por la que se adjudica definitivamente el concurso público de adquisición de libros con destino a Bibliotecas en Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, convocado por Orden de 13 de enero último.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 13 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 25) concurso público para la adquisición de libros con destino a Bibliotecas Escolares en Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria por cuantía de 41.000.000 de pesetas, con cargo al número 347.621 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de enero, se adjudicó provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 3 del actual, sin haberse formulado reclamaciones, y en su virtud,